PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Comunicaciones

Fórm. No. 1

D E C R E T O Nº 4861.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO AL SR. A. ALFREDO MAURO PARA QUE EL BUQUE A MOTOR "EL DORADO" [redacted] PABELLON ARGENTINO REALICE OPERACIONES DE CABOTAJE SOBRE EL RIO PARANA, SIEMPRE QUE SEA TRIPULADO POR PERSONAL PARAGUAYO.-

Asunción, 4 Mayo de ~~Abril~~ de 1954.-

N. 458.-

VISTO: El expediente Nº 668, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Sr. A. Alfredo Mauro, en el que solicita: se le conceda permiso para que el buque a motor "EL DORADO", realice operaciones de cabotaje sobre el Rio Paraná, por el termino de un año, y de conformidad con los informes de la Prefectura General de Puertos, de la Dirección General de Aduanas, de la Inspección General de Hacienda y de la Abogacía del Tesoro, y

CONSIDERANDO: las disposiciones del Art. 4º, inc. 14º de la Ley Nº 538,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. A. Alfredo Mauro para que el buque a motor "EL DORADO" realice operaciones de cabotaje sobre el Rio Paraná, por el termino de un año, y siempre que sea tripulado por personal paraguayo.-

Art. 2º.- La Prefectura General de Puertos, se encargará del contralor de la embarcación mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.-

H.v.S.